



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARÍA
Fecha
Hora 15:05
FIRMA *Ju* N° REG 739

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**HABILITA A CONCEJAL SUPLENTE
SR. JUAN CARLOS VERAMENDI PÉREZ
(REGULARIZACIÓN)**

N° 086/2020

VISTOS:

Mediante Resolución Municipal N° 081/2020 de fecha 27 de octubre 2020, el concejo en pleno declara la valides de la Renuncia presentada por la Concejala Municipal Sra. Ana María Castillo Negrette.

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado en su art. 283 señala que el gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

QUE: El art. 283. de la Norma Suprema, refiere: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte, el art. 284.I de la norma constitucional pre citada, prescribe: EL Concejo Municipal estará compuesto por concejalas y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

QUE: El art. 10 - I. de la Ley N° 482, refiere: Toda renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejala o Concejala, se formalizará mediante la presentación personal de una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral. De no cumplirse ambos requisitos, no se reconocerá como válida la renuncia.

QUE: En Sesión de fecha martes 3 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal en pleno ha deliberado el cargo vacante de una concejalía y emergente de ello la habilitación al Concejala Suplente Sr. Juan Carlos Veramendi Perez.

QUE: Por el mando dispuesto en el numeral 4 del art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene la atribución de dictar resoluciones municipales.

A la hoja N°5



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 086/2020
HABILITA A CONCEJAL SUPLENTE
SR. JUAN CARLOS VERAMENDI PEREZ

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Habilitar al Concejal Suplente Sr. JUAN CARLOS VERAMENDI PEREZ al cargo de Concejal del Ente Colegiado del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con todas las atribuciones y prerrogativas jurídicas que dispone la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas para el cargo de servidor público electo.

Art. 2do.: El señor JUAN CARLOS VERAMENDI PEREZ al haber asumido la titularidad ante la renuncia de la Concejal Sra. Ana María Castillo Negrette, sustituye a la ex Concejal Profa. Ana María Castillo Negrette, en las Comisiones en las cuales la referida fue elegida como Presidente y Secretaria; Comisiones Permanentes como Presidente de la Comisión de Infraestructura, Secretaria de la Comisión Medio Ambiente y en las Comisiones Especiales como Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, y Secretaria de la Comisión E.P.S.A., ya que los mismos fue elegidas a través de la Resolución Municipal Nro. 041/2020 de fecha 01 de julio de 2020, el cual deberá mantenerse tal cual establece la Resolución Municipal ya señalado y deberá durar en sus funciones tal cual señala el Reglamento General del Concejo Municipal de Llallagua.

Art. 3ro.: Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Dirección de Asesoría Legal, la Secretarías Municipales competentes, otras autoridades y funcionarios municipales.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Tres Días del Mes de Noviembre Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DIRECTORIO/EHS
Cc./Arch.


Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”
Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia